



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESAN-
TA Y VNO.

Real Capilla de la Santísima Cruz de la Villa de Sevilla
Cantidad según la cuenta remendada por subhermano D.
Juan Pedro Navarro echan resulta haverse gozado en
lo referido Tresmil novecientos quatro reales y buenique-
tos mrs; por lo que resulta haver empoderado mil novecientos
y cinco rs. y diez mrs. En cuya Cantidad es preciso apoderar
Empoderar de la persona que la Villa usare por combeni-
ente; y serode énerada como decetar aprobada dha. guerra;
acuerdo que la referida cantidad se ponga empoderar
de fernando de Lucq, y Maria Depositario qual se acordó fe-
to: quien lede el correspondiente recurso para su recu-
guardo, y dha guerra se entienda á cavallero farrugueso
para que recoleque en las guerras que annualmente dha.
Mesures da para que en ellas convenga óbre los efectos de
Corresponders

Se acordó que en adelante á conrara de la Villa las eficaces
Dilifencias echas por D. Juan Pedro Navarro echan
á beneficio de la Real Capilla de la Santísima Cruz
Como lo acredita la experiencia, y que por su favor
y devoción no quiere llevar Dinero alguno por
razones de su cargo, ni de otras Dilifencias, y otras